

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2022

Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres

Índice

No.	Título	Pág.
	Índice	1
I.	Introducción	2
II.	Marco normativo	3
III.	Objetivo general	6
IV.	Objetivos específicos y actividades	6
V.	Cronograma de actividades	12

I. Introducción

Derivado de la entrada en vigor del decreto legislativo por el que se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/330/2018, en el que aprobó, entre otras, la integración de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, la cual se encarga de desarrollar acciones encaminadas a prevenir, atender y erradicar toda práctica de violencia contra la mujer en el ámbito político electoral de la entidad, generando sinergias, planes y proyectos que permitan la búsqueda continua de la igualdad sustantiva.

Asimismo, acorde con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado en materia de derechos humanos, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión en comento, promueve actividades en seguimiento a la Agenda 2030, en particular al objetivo 5 para el Desarrollo Sostenible “Igualdad de género”, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se presenta el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2022, de la Comisión contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.



II. Marco normativo

- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, objetivo cinco “Igualdad de género”, meta dos: *“eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.*

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Estableciendo nuevos marcos legales sobre la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo y la erradicación de las prácticas nocivas sobre las mujeres es crucial para acabar con la discriminación basada en el género que prevalece en muchos países del mundo.

- Artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

(...)

(...)

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(...)”



“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)”

- Artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

“Artículo 1°. En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.”

- Artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Guanajuato.

“Artículo 90. El Consejo General integrará comisiones permanentes de: Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral; de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, y Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

(...)

(...)

(...)

Todas las comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la de Quejas y Denuncias, y de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.

(...)”



- Artículos 48, fracción I, inciso h), y 62 bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

“Artículo 48. El Consejo General contará con las siguientes Comisiones:

I. Permanentes:

(...)

h) Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.

(...)”

“Artículo 62 bis. La Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer que en la capacitación a los integrantes de las mesas directivas de casilla se incluya la prevención de la violencia política electoral en razón de género;

II. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;

III. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género, y

IV. Las demás que le confiera la Ley, otras disposiciones y el Consejo General.”



III. Objetivo general

Realizar acciones atinentes a garantizar la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades con los hombres, sin discriminación y libre de violencia política.

IV. Objetivos específicos y actividades

Objetivo específico 1

Proporcionar herramientas y conocimientos a las mujeres para participar en la vida política y pública en el estado de Guanajuato, sobre derechos político-electorales, paridad de género y violencia política por razones de género.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
1.1	Realizar un evento conmemorativo al día internacional de la mujer.	1	marzo	Informe
1.2	Supervisar la investigación en materia de derechos políticos de las mujeres, principio constitucional de paridad de género y prevención de la	1	Febrero-diciembre	Informe final de la investigación



	violencia política electoral contra las mujeres en la designación de candidaturas del proceso electoral local; así como, el seguimiento que de la misma derive, con relación al ejercicio de las mujeres que accedieron a un cargo público y que actualmente lo ejercen, en el marco de esos temas.			
1.3	Realizar una capacitación dirigida a mujeres en materia de derechos políticos electorales, paridad de género y violencia política.	1	julio-diciembre	Informe
1.4	Realizar un evento conmemorativo al aniversario del voto de la mujer en México.	1	octubre	Informe
1.5	Realizar un evento conmemorativo del 25 de noviembre "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".	1	noviembre	Informe



Objetivo específico 2.

Difundir información referente a la violencia política electoral en razón de género, así como las acciones impulsadas por la Comisión y los resultados obtenidos.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
2.1	Actualizar la información del micrositio "Igualdad y democracia".	1	abril-diciembre	Reporte de las actualizaciones que se realicen en el micrositio.
2.2	Actualizar, en su caso, la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de visibilización, sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género, participación política de las mujeres, así como que promuevan la igualdad; que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión y una vez aprobado supervisar la creación de los productos.	1	febrero-diciembre	Estrategia y materiales



2.3	Recopilar, analizar y difundir los criterios jurídicos y jurisdiccionales que prevalecieron en materia de violencia política electoral a las mujeres en razón de género durante el proceso electoral local 2020-2021.	1	febrero-diciembre	Compilación y material de difusión
2.4	Analizar la tramitación del procedimiento especial sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con base en la información generada durante el proceso electoral local 2020-2021, para proponer modificaciones legislativas y reglamentarias a las reglas procesales para su substanciación, con la finalidad de que las mujeres accedan a la justicia de forma pronta y expedita.	1	febrero-diciembre	Documento de trabajo
2.5	Realizar un curso sobre prevención de la violencia política electoral contra las mujeres en razón de género, dirigido a hombres.	1	abril-diciembre	Informe



Objetivo específico 3.

Propiciar la colaboración interinstitucional con otros organismos públicos, la sociedad civil y funcionariado público.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
3.1	Dar seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.	1	enero-diciembre	Informe
3.2	Dar seguimiento a la red de exconsejeras y exsecretarias de los consejos municipales y distritales del IEEG, para proporcionar información sobre los derechos políticos de la mujer, el principio de igualdad, el principio de paridad de género.	1	febrero-diciembre	Informe
3.3	Elaborar y desarrollar un programa de actividades para dar seguimiento a la red de excandidatas y candidatas electas.	1	marzo-diciembre	Informe



Objetivo específico 4.

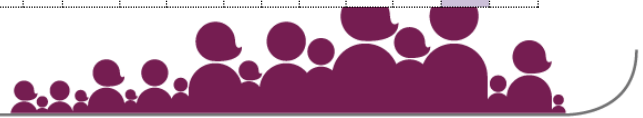
Dar seguimiento a los documentos normativos emitidos por el Instituto para el fortalecimiento de lo derechos políticos electorales de las mujeres.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
4.1	Elaborar un anteproyecto de lineamientos para garantizar la conformación paritaria de los órganos de elección popular y presentar, en su caso, una propuesta para el proceso electoral local 2023-2024.	1	febrero-diciembre	Informe
4.2	Analizar y, en su caso, actualizar los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.	1	febrero-diciembre	Informe



V. Cronograma de actividades

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
1.1	Realizar un evento conmemorativo al día internacional de la mujer.												
1.2	Supervisar la investigación en materia de derechos políticos de las mujeres, principio constitucional de paridad de género y prevención de la violencia política electoral contra las mujeres en la designación de candidaturas del proceso electoral local; así como, dar seguimiento, en el marco de esos temas, al ejercicio de las mujeres que accedieron a un cargo público que actualmente ejercen.												
1.3	Realizar una capacitación dirigida a mujeres en materia de derechos políticos electorales, paridad de género y violencia política.												
1.4	Realizar un evento conmemorativo al aniversario del voto de la mujer en México.												
1.5	Realizar un evento conmemorativo del 25 de noviembre "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".												



No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
2.1	Actualizar la información del micrositio "Igualdad y democracia".												
2.2	Actualizar, en su caso, la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de visibilización, sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género, participación política de las mujeres, así como que promuevan la igualdad; que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión y una vez aprobado supervisar la creación de los productos.												
2.3	Recopilar, analizar y difundir los criterios jurídicos y jurisdiccionales que prevalecieron en materia de violencia política electoral a las mujeres en razón de género durante el proceso electoral local 2020-2021.												



No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
2.4	Analizar la tramitación del procedimiento especial sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con base en la información generada durante el proceso electoral local 2020-2021, para proponer modificaciones legislativas y reglamentarias a las reglas procesales para su substanciación, con la finalidad de que las mujeres accedan a la justicia de forma pronta y expedita.												
2.5	Realizar un curso sobre prevención de la violencia política electoral contra las mujeres en razón de género, dirigido a hombres.												
3.1	Dar seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.												



No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
3.2	Dar seguimiento a la red de exconsejeras y exsecretarias de los consejos municipales y distritales del IEEG, para proporcionar información sobre los derechos políticos de la mujer, el principio de igualdad, el principio de paridad de género.												
3.3	Elaborar y desarrollar un programa de actividades para dar seguimiento a la red de excandidatas y candidatas electas.												
4.1	Elaborar un anteproyecto de lineamientos para garantizar la conformación paritaria de los órganos de elección popular y presentar, en su caso, una propuesta para el proceso electoral local 2023-2024.												
4.2	Analizar y, en su caso, actualizar los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.												

